Código Dependencia: 4020
Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ().

645

LA SUBDIRECTORA DE TALENTO HUMANO

HACE CONSTAR

Que, una vez revisados los cargos provistos en la planta de personal del Ministerio de Minas y Energía, se estableció que no se cuenta y/o no existe personal de planta disponible para prestar los servicios profesionales en ingeniería de o en minas o Ingeniería de minas y metalurgia o Geología o ingeniería geológica o carreras afines; título de posgrado en modalidad de Maestría en gestión de riesgos y/o auditoria y estudios de impacto ambiental y/o evaluación de riesgos y prevención de desastres y/o geotecnia o ciencias de la tierra y/o seguridad minera y/o salud ocupacional y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos o afines o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios, relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos o su equivalente, para el Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera.

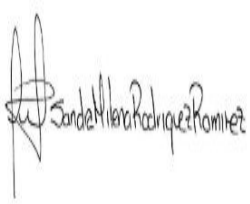
No obstante que existe personal vinculado a la entidad con el perfil profesional en ingeniería de o en minas o Ingeniería de minas y metalurgia o Geología o ingeniería geológica o carreras afines; título de posgrado en modalidad de Maestría en gestión de riesgos y/o auditoria y estudios de impacto ambiental y/o evaluación de riesgos y prevención de desastres y/o geotecnia o ciencias de la tierra y/o seguridad minera y/o salud ocupacional y/o gestión pública y/o gerencia de proyectos o afines o su equivalente en experiencia profesional relacionada adicional a la experiencia mínima requerida; cuarenta y cuatro (44) meses de experiencia profesional relacionada liderando y/o coordinando y/o realizando seguimiento o control o supervisión de proyectos o contratos o convenios, relacionados con sector minero y/o asesoría profesional o prestación de servicios profesionales a entidades o empresas del sector minero energético en temas relacionados con temas técnicos o su equivalente, se encuentran desarrollando otras actividades en la entidad y son insuficientes para atender el objeto y las obligaciones contractuales requeridas.

De acuerdo con lo expuesto en el memorando con radicado No. 3-2023-006928 del 17 de marzo de 2023, por parte del Grupo de Coordinación para el Fomento a la Minería Sustentable y la Seguridad Minera se evidencia que el objeto del contrato es: **“Servicios profesionales para apoyar acciones que permitan la identificación de**

servicios de Fomento e implementación de los mismos, en articulación con la red de aliados en el territorio Nacional".

La presente constancia se expide en la ciudad de Bogotá, el día 22 del mes de marzo de 2023, para efectos de la respectiva contratación.

Atentamente,



Sandra Milena Rodríguez Ramírez
Subdirectora
Subdirección de Talento Humano

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Copia a:
Alejandra Nohemí Rodríguez Higuera - (anrodriguez@minenergia.gov.co)

Elaboró: Ivonne Maritza Ruiz Hernández
Reviso: María Ligia Cortés Osorio
Aprobó: Sandra Milena Rodríguez Ramírez